FECHA DE INICIO:	06 DE OCTUBRE DE 2026
LUGAR:	SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSCONFLICTO - ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
TIPO DE EVALUACIÓN:	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DEL PROCESO: **SPC-MC-001-2026**

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.	**OBJETO CONTRACTUAL**
SPC-MC-001-2026	2026H-208 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD CONCORDANTE

ASESOR EVALUADOR DESIGNADO	
Nombres y Apellidos	**Calidad en la que actúa**
MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO	ASESORA - REVISIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA
LAUREN JIMENA TORRADO PÉREZ	DIRECTORA TÉCNICA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS - REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

TEMA A TRATAR

Revisar la evaluación presentada en el proceso de Mínima cuantía**: SPC-MC-001-2026,** con el fin de emitir informe de Evaluación y surtir conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el término de traslado a los oferentes, para que presenten sus observaciones al contenido del presente informe de evaluación, con sus respectivos anexos.

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

RELACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN JURÍDICA

Verificada la plataforma SECOP II se pudo colegir la presentación de una (1) propuesta a saber relacionada a continuación, la cual fue habilitada financieramente, por lo que, una vez verificada la validez de las ofertas económicas presentadas y teniendo en cuenta que, en los procesos de mínima cuantía el único requisito para comparar propuestas es la oferta económica, se procede a evaluar los requisitos habilitantes de acuerdo con el orden de elegibilidad del menor presupuesto ofertado, habilitado de conformidad con el informe de evaluación financiero:

PROPONENTE HABILITADO FIANCIERAMENTE:

OFERENTE O PROPONENTE	
Razón social	**AVENTOURS TRAVEL GROUP**
Total, oferta económica	**$ 105.000.000**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	CUMPLE / NO
A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar en su propuesta una Carta de Presentación siguiendo el modelo que se encuentra en el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad	**CUMPLE** Allega documento requerido.

aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles. El ANEXO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta La carta debe estar debidamente firmada por parte del representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad, o por el representante legal del proponente plural, o por la persona natural que presenta la propuesta, o por el apoderado del proponente debidamente constituido y acreditado con el cumplimiento de las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, y con la respectiva presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012), según el caso. En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, la Carta deberá ser presentada y suscrita por la persona que lo represente. El proponente NO podrá señal r condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública. Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.	
B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL	NO APLICA.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación (CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL), donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

El nombre del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Indicar por parte de los proponentes, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito.

Declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el

contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. (…)	
C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.), de igual manera con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. (…)	**CUMPLE** Allega documento requerido.
D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. **1.** Si la propuesta es presentada por una persona natural, ésta debe contar con inscripción vigente en el registro mercantil con una antigüedad mínima de un año de constitución y acreditar que su actividad económica contempla actividades similares a las previstas en el objeto del presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Así mismo, deberá estar inscrito en la siguiente actividad: 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales y 5621 - Catering para eventos. El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Además, deberá presentar alguno de los siguientes documentos: ● Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	**CUMPLE** Allega documento requerido.

- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o por una estructura plural, el proponente o cada uno de sus integrantes según corresponda, debe acreditar que cuenta con una antigüedad mínima de un año de constitución y su objeto social o actividad económica, contempla actividades similares a las previstas en el objeto del presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Así mismo, deberá estar inscrito en la siguiente actividad: 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales y 5621 - Catering para eventos. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán acreditar la correspondiente clasificación CIIU.

3. El proponente que sea persona jurídica, y cada uno de los integrantes de una estructura plural que ostenten esa misma condición, deberá acreditar una duración o vigencia de la respectiva sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más (art. 6º Ley 80 de 1993), además de contar con una antigüedad mínima de un año de constitución. En el evento en que el vencimiento del período de duración de la respectiva persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato, compromiso que deberá reflejarse en el Formato Carta de Presentación de la Oferta.

4. Las facultades del representante legal para la presentación de la oferta y suscripción del contrato o la ausencia de restricciones para ello.

5. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar los requisitos señalados en los numerales anteriores.

6. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, deberá ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

6.1. Tratándose de proponentes con domicilio en Colombia o de extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia:

- Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

- En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito con los requerimientos establecidos anteriormente. Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

6.2. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, o de integrantes de una estructura plural que ostenten dicha condición, cada uno de ellos deberá acreditar un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal de acuerdo con la legislación de su país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá acreditar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, en el que consten, como mínimo los requisitos a verificar ya descritos. Adicionalmente, el proponente deberá presentar un documento suscrito por el respectivo representante legal en el que exponga las razones y fundamentos normativos, en virtud de los cuales el documento que adjunta es el idóneo para acreditar la existencia y representación legal del proponente.

6.3. Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Cúcuta, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la entidad competente, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro – por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

E. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS. Cuando el representante legal del proponente tenga restricciones para contratar o participar en procesos de contratación, el proponente deberá presentar junto con su propuesta copia del acta de la sesión del órgano social competente, o extracto de la misma, en la cual se autoriza al representante legal o la persona designada para el efecto, a presentar propuesta en el presente proceso de selección y a suscribir el contrato que se derive de él, en caso de resultar adjudicatario del mismo, o certificación expedida por el dignatario correspondiente de la respectiva sociedad, en la que conste la decisión adoptada por el respectivo órgano social. En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe estar debidamente autorizado para presentar la propuesta y para autorizar al represente de la respectiva estructura plural para suscribir el contrato a que haya lugar en el evento de resultar adjudicatarios, por lo tanto, cada miembro deberá acreditar lo solicitado en el presente numeral.	**CUMPLE** Allega documento requerido.
F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.	**CUMPLE** Allega documento requerido.
G. PODER O AUTORIZACIÓN Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.	NO APLICA

Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo. Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.	
H. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. El proponente debe allegar copia del documento de identidad de la persona natural que presenta su propuesta. En caso de personas jurídicas se debe allegar copia del documento de entidad del Representante Legal y/o su apoderado. En el caso de proponentes plurales, se deberán aportar las fotocopias de los documentos de identidad de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE** Allega documento requerido.
I. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.	**CUMPLE** Allega documento requerido.
J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría	**CUMPLE** Se verifica a través del sitio web.

General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	
K. ANTECEDENTES FISCALES. Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	**CUMPLE** Se verifica a través del sitio web.
L. ANTECEDENTES JUDICIALES. Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE** Se verifica a través del sitio web.

	Los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	
	M. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda. El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).	**CUMPLE** Allega documento requerido.

A. Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

B. Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

C. Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

D. Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MUNICIPIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el Revisor Fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado. En el evento de que la sociedad no tenga más de SEIS (6) MESES de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.	
N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar su Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN, de manera individual. En caso de ser adjudicatarios del contrato, como Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantar los trámites correspondientes para obtener el RUT como estructura plural. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o de integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que ostenten tal condición, no aplica este requisito. Dentro de las actividades económicas deberá contener los siguientes códigos CIIU: 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales y 5621 - Catering para eventos.	**CUMPLE** Allega documento requerido.
O. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO PROBIDAD. Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.	**CUMPLE** Allega documento requerido.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	
P. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. CERTIFICADOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. Documento que establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona expedida por parte de la policía nacional. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido. El MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.	**CUMPLE** Se verifica a través del sitio web.
Q. CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES: Los proponentes deberán acreditar no estar incursos en las inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con lo dispuesto La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta	**CUMPLE** Se verifica a través del sitio web.

dicho certificado actualizado expedido por parte de la policía nacional. El MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia.	
R. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**CUMPLE** Allega documento requerido.
S. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ATENDIENDO LA LEY 2097 DE 2021. Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.	**CUMPLE** Allega documento requerido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dar como **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por **AVENTOURS TRAVEL GROUP**, en atención a que **CUMPLE** con las disposiciones de la Invitación Publica del proceso, en lo que se refiere a la totalidad de los **ASPECTOS JURÍDICOS**; se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos, subsanaciones y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	
EXPERIENCIA GENERAL: Para demostrar Experiencia relacionada con el objeto de este proceso, los interesados en ofertarle al municipio deberán acreditar	**CUMPLE** El proponente allega 2 contratos de prestación de servicios logísticos ejecutados con el SENA,

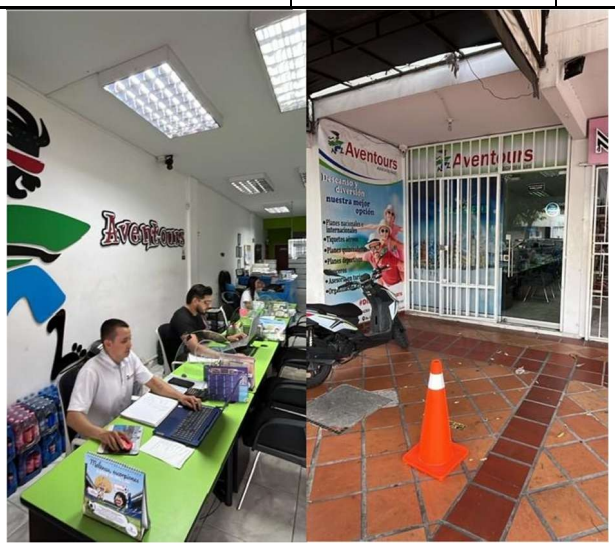
experiencia general mediante DOS (02) certificaciones de experiencia o contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto o alcance técnico se relacione con la prestación de servicios logísticos, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.	cuyo valor individual suma el 100% del presupuesto oficial.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar UN (01) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto o el alcance del objeto o alcance técnico corresponda a la prestación de servicios de atención a funcionarios y/o personal de índole institucional y/o personal vulnerable atendido por instituciones, cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado. En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.	**CUMPLE** El proponente allega contrato ejecutado con la Policía Metropolitana de Cúcuta para acreditar la experiencia especifica cuyo objeto se relaciona con la prestación de servicios de bienestar social y cuyo valor es superior al presupuesto oficial. De conformidad con los pronunciamientos efectuados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y por lo reglado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede ser entendida como de fomento a la participación de los oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas ─con menos de 3 años de constitución─ puedan acreditar como experiencia la de sus accionistas, socios o constituyentes. De conformidad con lo anteriormente expuesto**, AVENTOURS TRAVEL GROUP SAS,** allega como experiencia los contratos ejecutados por su representante legal **JOSE ANDRES HERNANDEZ MEJIA,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.090.372.670, cuyo objetos son

	similares o iguales al objeto del contrato a suscribir.

REQUISITO	DETALLE	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El proponente, deberá acreditar tener establecimiento de comercio que tenga relación directa con el objeto a contratar, este establecimiento de comercio deberá ser abierto al público, debidamente constituido, para que garantice la atención de los bienes y servicios requeridos, reclamos, cambios, devoluciones, en donde pueda tener asiento y atención inmediata por parte del Municipio de San José de Cúcuta y con ello garantice continuidad en el servicio logístico requerido; para lo cual se acreditará con: - Presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido	**CUMPLE** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente allega documento para acreditar dichos requisitos. - Concepto favorable condiciones sanitarias 000647 del 20 de febrero de 2026. - Concepto de bomberos 17448 04 de febrero de 2026. - Concepto de uso de suelo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal. - Certificado de horario de atención. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente allega hoja de vida del señor Carlos Andrés Sánchez Albarracín, la cual cumple con los requisitos exigidos, asimismo allega vinculación laboral con sus respectivos soportes de pago de nómina y pagos de planillas de seguridad social de los últimos 6 meses. VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Se realizó la respectiva visita, en la cual se constató la existencia del establecimiento y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

por la Cámara de Comercio de San José de Cúcuta, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

- Aportar concepto sanitario favorable y/o condicionado vigente expedido por la respectiva secretaría de salud municipal respecto del establecimiento de comercio.
- Aportar el Concepto técnico emitido por el respectivo cuerpo oficial de bomberos voluntarios.
- Aportar Concepto de uso de suelo emitido por la alcaldía municipal.
- Certificación bajo la gravedad de juramento del





	horario de atención al público del establecimiento de comercio.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	UN (1) COORDINADOR OPERATIVO: Con Cargo a los costos del proyecto, se garantizará un coordinador operativo del servicio, que como mínimo debe contar con: a) Título profesional, técnico o tecnólogo en operación de eventos, expedido por una institución educativa, experiencia profesional de más de tres (3) años. (b) Experiencia laboral de más de seis (06) meses, de los cuales debe acreditar al menos manejo de personal, y el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de apoyo logístico a instituciones públicas y/o privadas.
VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Dentro del plazo de evaluación la entidad realizará una visita técnica cuya finalidad es la de constatar que cumple con los requerimientos exigidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dar como **HABILITADA TÉCNICAMENTE** la propuesta presentada por **AVENTOURS TRAVEL GROUP**, en atención a que **CUMPLE** con las disposiciones de la Invitación Publica del proceso, en lo que se refiere a la totalidad de los **ASPECTOS TÉCNICOS**; se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos, subsanaciones y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

Una vez vencido el término del traslado del informe preliminar y verificado que no se presentaron observaciones al mismo, los suscritos Profesionales **ALEJANDRA CORREAL PULIDO**, miembro del comité designado como evaluador financiero y económico, **MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO**, miembro del comité designado como evaluador jurídico y **LAUREN JIMENA TORRADO PÉREZ,** miembro del comité designado como evaluador técnico, se permiten recomendar al Ordenador del Gasto, la suscripción de la Comunicación de Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública a **AVENTOURS TRAVEL GROUP SAS**, identificada con NIT 901913440-4, por cumplir con los requisitos habilitadores TÉCNICOS, JURIDICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS, exigidos por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y por haber presentado la propuesta económica de menor precio.

Sin otro en particular; se suscribe el presente informe, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO
Evaluadora Jurídica
Abogada Contratista – Secretaría General

LAUREN JIMENA TORRADO PÉREZ
Evaluador Técnico
Directora Técnica Atención Integral a Víctimas